

RESOLUCION N° 1936



Ministerio de Cultura y Educación  
Exp. N° 13.724/74

BUENOS AIRES, 25 ABR 1974

VISTO el régimen de ingreso a las Universidades Privadas (artículo diez - Decreto Ley N° 17.604/67; artículo 23 - Decreto N° 8472/69; Resolución Ministerial N° 3225/71); y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad se fijaron las condiciones que debían reunir los estudios de nivel medio de cualquier modalidad para acceder a los establecimientos Universitarios Privados, sobre la base de las pautas, que en materia de ingreso a ese nivel, regían en // aquél momento;

Que actualmente esas pautas han variado, como también la orientación en materia de estudios secundarios, en orden a una mayor elasticidad en la duración y más amplias facilidades para la / realización de ciclos completos a ese nivel.

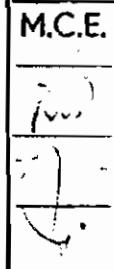
Que por tanto se hace necesaria una adaptación de la reglamentación vigente en materia de ingreso a establecimientos universitarios privados, para adecuarla a la realidad y circunstancias actuales.

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Subsecretaría de Asuntos Universitarios,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Modifícase el artículo primero de la Resolución N° 3225/71, agregándosele después de su punto 1.8. el siguiente texto: Las exigencias establecidas en los puntos 1.3., 1.4. y 1.5. podrán obviarse, siempre que se trate de estudios completos de nivel medio,



///



Ministerio de Cultura y Educación

III

quedando esa posibilidad sujeta al criterio de la Dirección Nacional de Altos Estudios, Dependencia que atenderá los pedidos de excepción que se efectúen sobre casos particulares disponiendo lo que corresponda para cada uno de ellos.

2º.- Comuníquese, anótese y archívese.-

JORGE A. TAIANA  
DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.